

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-7371 *Notificación de decreto 202/15 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 195/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000195/2014 a instancia de Ángel Pernía González y Miguel Ángel Viaña Gómez frente a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 202/15

Señor/a secretario judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 14 de mayo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Ángel Pernía González por importe de 5417,5 euros.
- Miguel Ángel Viaña Gómez por importe de 4119,19 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064019514, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Alfa Mártires, S. L., con CIF B39658265, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2015.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/7371

CVE-2015-7371